

A C O M E U L I  
ALARCÓN BUCHELI & ASOCIADOS C. LTDA.

INFORME DE COMISARIO

A la Junta General de Accionistas de  
PERFORADORA DEL LITORAL S.A..

Hemos revisado el Balance General de PERFORADORA DEL LITORAL S.A. PERLISA., una compañía ecuatoriana domiciliada en Guayaquil, al 31 de Diciembre de 1.999 y el correspondiente estado de Pérdidas y Ganancias por el año terminado a la propia fecha. Nuestra revisión la efectuamos de acuerdo con normas de revisoría de cuentas de aceptación general y, por consiguiente incluyó aquellas pruebas de los registros de contabilidad y otros procedimientos de revisión que consideramos necesarios en las circunstancias. La preparación de éstos estados financieros es responsabilidad de la Empresa. Nuestra responsabilidad es dar cumplimiento a las disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías en lo relativo a las funciones del Comisario y preparar este informe al tenor de la Resolución de la Superintendencia de Compañías No. 92-1-4-3-0014 publicada en el Registro Oficial No.44 de Octubre 3 de 1.992.

La Administración dió cumplimiento a las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como a las resoluciones de la Junta General de Accionistas.

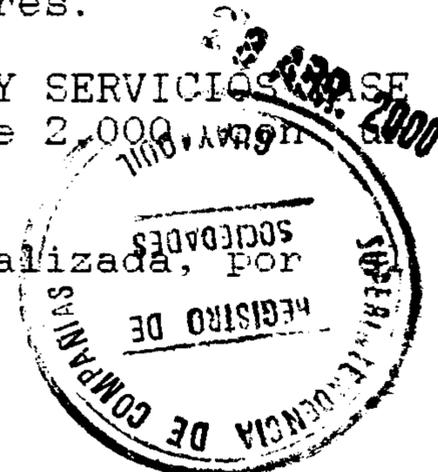
El Control Interno es razonable.

La Provisión para Cuentas Incobrables de Clientes, vencidas más de un año; en poder de Abogados y los provenientes de cheques protestados, no están cubiertas con la provisión acumulada en libros, financieramente; tributariamente se siguieron las disposiciones de la Ley de Régimen Tributario Interno.

Durante 1.999 no se contrató los servicios de actuarios independientes para actualizar la provisión para jubilación patronal. Los cálculos fueron actualizados internamente en base a los estudios actuariales de años anteriores.

La deuda de la Compañía Relacionada TALLERES Y SERVICIOS C.A. fue renovada hasta el 31 de Diciembre de 2.000 pagaré que no genera intereses.

PERFORADORA DEL LITORAL PERLISA S.A. fue fiscalizada, por SRI hasta el ejercicio económico de 1.996.



H

La Compañía cumplió como agente de retención y percepción del Impuesto al Valor Agregado (IVA) más, algunos criterios gerenciales, podrían no ser compartidos por las Autoridades Tributarias Competentes.

La Junta General de Accionistas del 13 de Abril de 1.999 ratificó la absorción de la Pérdida Operacional de 1.998 efectuadas con el saldo acreedor de la cuenta "Reserva por Revalorización del Patrimonio", por el monto de s/.259'107.439,75.

El saldo de la Pérdida Operacional de 1.998 fue absorbida por el saldo de la cuenta Reexpresión Monetaria y parte con la cuenta "Reserva por Revalorización del Patrimonio" de 1.999.

La Pérdida Operacional de s/. 730'501.971,81 de 1.999 fue absorbida con el saldo acreedor de la cuenta "Reserva por Revalorización del Patrimonio", por s/. 386'130.716,66 que deberá ser ratificada por la Junta General de Accionistas del año 2.000 en que se aprueban los Estados Financieros; los Informes de la Administración y del Comisario; el destino de las Utilidades (Pérdida) y el Informe del Auditor Externo.

El 30 de Abril de 1.999 se promulgó la Ley para la Reforma de las Finanzas Públicas, mediante la cual el ejercicio económico 1.999 se divide en dos periodos impositivos: del 1 de Enero al 30 de Abril no está gravado con Impuesto a la Renta; y, del 1 de Mayo al 31 de Diciembre de 1.999 se restituyó el Impuesto a la Renta a la tasa del 15% sobre la Utilidad Tributable. Para el año 2.000 la tasa de Impuesto a la Renta es del 25% . El Impuesto a la Circulación de Capital vigente al 31 de Diciembre de 1.999 tenía una tasa del 1%. Para el año 2.000 se reduce al 0.8%.

Con base a procedimiento adicionales de revisoría de cuenta que hemos llevado a cabo para cumplir con lo dispuesto en el Art.279 de la Ley de Compañías, conceptuamos que obtuvimos toda la información necesaria para el cumplimiento de nuestra función.

**A C O N B U I**  
Atarcon Buchell & Asociados Cía. Ltda.  
*Eduardo Atarcon Buchell*  
Econ. René Atarcon Buchell  
**GERENTE**

